

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**38**
**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Distrito de Tetuán**

BDNS (Identif.): 391592

Decreto de 23 de marzo de 2018, del Distrito de Tetuán, del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueban las bases del X Certamen Literario “Leopoldo de Luis” de poesía y relato corto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Todas las personas mayores de dieciséis años, residentes en España.

Segundo. *Objeto*.—Certamen literario de poesía y relato corto con una doble finalidad, la de ayudar en su carrera a poetas y escritores, especialmente a los noveles, y la intención de ofrecer a los diversos sectores de población que conforman el Distrito una rica programación de actividades culturales

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos de 30 de octubre de 2013, publicada en [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

Cuarto. *Cuantía*.—El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 4.000 euros, estableciéndose los siguientes premios:

- a) Poesía:
  - I. Premio Poesía “Leopoldo de Luis”, con una dotación económica de 1.500 euros y diploma.
  - II. Accésit Poesía, con una dotación económica de 400 euros y diploma, a la mejor obra de autor residente en el Distrito de Tetuán.
- b) Relato corto:
  - I. Premio Relato Corto “Leopoldo de Luis”, con una dotación económica de 1.400 euros y diploma.
  - II. Accésit Relato Corto, con una dotación económica de 400 euros y diploma a la mejor obra de autor residente en el Distrito de Tetuán.
- c) Poesía o relato corto:
  - I. Accésit de Poesía o Relato Corto, con una dotación económica de 300 euros y diploma a la mejor obra de autor mayor de dieciséis y menor de dieciocho años residente en el distrito de Tetuán.

Por decisión del jurado los premios podrán quedar desiertos.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de las obras comenzará al día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y finalizará el día 15 de mayo de 2018 inclusive.

Sexto. *Otros datos*.—Las obras se presentarán en castellano y deberán ser originales e inéditas.

Los premiados y mencionados ceden los derechos de explotación, reproducción, distribución y comunicación pública, de su obra a concurso al Ayuntamiento de Madrid, en las siguientes condiciones:

a) Premiados:

- Publicación no venal.
- Duración de cinco años. Se extenderá a quince años tan solo en el caso de que se realice una antología de obras premiadas en el certamen.
- Idioma castellano
- Cesión en exclusiva.

b) Mencionados:

- Publicación no venal.
- Duración de un año.
- Idioma castellano.
- La cesión no implica exclusividad.

Se solicita la cesión del derecho de comunicación pública, tan solo con el objetivo de promocionar el Certamen y la difusión de las obras ganadoras y mencionadas.

Las obras no premiadas serán destruidas, no contemplándose la devolución de las mismas.

Madrid, a 23 de marzo de 2018.—La concejala-presidente del Distrito de Tetuán, Montserrat Galcerán Huguet.

(03/11.233/18)

